JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	
RADICADO:	05001 23 31 022 2001 01818 00
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	MARIA ELCY FLOREZ PARRA Y OTRO
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL LA INMACULADA DE GUATAPE Y OTROS
ASUNTO:	Cúmplase lo resuelto por el superior

Por la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011 el Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia mediante Acuerdo No. CSJA-SA-D2-0121 del 29 de junio de 2012 por medio del cual se adoptan medidas para la implementación del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previstos en la Ley 1437 de 2011, se ordenó en su artículo 9, no incluir en el reparto "Procesos archivados definitivamente con solicitudes de expedición de copias u otras labores secretariales y procesos en los cuales se ordene cumplir lo dispuesto por el superior, cuya actuación posterior sea el archivo definitivo"

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 362 del C. de P. C. se ordena cumplir lo resuelto por Tribunal Administrativo de Antioquia – Sala de Descongestión – Subsección de Reparación Directa en su providencia del día veinticuatro (24) de julio de 2013, a través de la cual se CONFIRMÓ y REVOCÓ la sentencia del dieciocho (18) de enero de 2008 proferida por el Juzgado Veintidós Administrativo del Circuito de Medellín.

Ejecutoriado el presente auto se dispone el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNANDEZ QUINTERO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, **7 de noviembre de 2013**, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA Secretaria